



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00536 DEL 20 de FEBRERO DEL 2026

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 0448 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

La señora **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **51.882.270**, fue vinculada en provisionalidad al Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, mediante Resolución No. 00197 del 24 de enero de 2024, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**, del cual tomó posesión mediante Acta 052 del 1 de febrero de 2024.

El empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** adscrito a **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**, es de titularidad de **ELKIN GIOVANNI ROMERO MATURANA**, identificado con cédula de ciudadanía 73.135.363, quien se encontraba en un encargo en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 24** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN** mediante Resolución 03736 de 2023 y Acta de posesión 307 de 2023.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de las normas que rigen la carrera administrativa, reportó el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 24**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN** a la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para ser incluido en la Convocatoria identificada como “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6”, con el objeto de proveer vacancias definitivas de la planta de personal, quedando registrado con OPEC número **215787**.

Como consecuencia del proceso de provisión de vacantes con el(los) elegible(s) incluidos en la lista conformada para la citada OPEC, mediante **Resolución 04387 del 20 de octubre de 2025**, la Entidad dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR**.

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 0448 del 21 de octubre de 2025, delega en la Secretaría General, entre otras funciones la de: “(...) 39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”.

La señora **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **51.882.270**, formuló acción de tutela No. 11001310305120250057900 el día 2 de diciembre de 2025, en contra del Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones – MINTIC, por la presunta vulneración de sus derechos Convencionales y Constitucionales a la salud, a la vida, mínimo vital, derecho al trabajo por estabilidad laboral reforzada madre cabeza de familia en condición de debilidad manifiesta por razones de salud, por conexidad el derecho de educación y desarrollo, salud y vida digna de mi hijo Eduardo José Maya Dueñas.



“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

En el marco de Acción Constitucional de Tutela, promovida por la señora **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR**, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**, en fallo de primera instancia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), resolvió:

“PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la salud, a la vida, al mínimo vital, al trabajo en su dimensión de estabilidad laboral reforzada y, por conexidad, los derechos de su hijo dependiente a la educación, desarrollo, salud y vida digna, de la señora SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR, en consecuencia, **ORDENAR** al MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, reubique a la señora SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR en la primera vacante de igual categoría o remuneración que exista o se cree para cumplir esta orden, garantizando que la accionante sea la última en ser desvinculada entre quienes ocupan cargos en provisionalidad.

SEGUNDO: ORDENAR al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES continuar cancelando los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, hasta que se haga efectiva la reubicación de la señora SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR.

TERCERO: Disponer la notificación de lo resuelto a las partes involucradas a través del medio más rápido y expedito”

En el marco de Acción Constitucional de Tutela, promovida por la señora **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR**, la **SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**, del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.**, en fallo de segunda instancia de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026), resolvió:

“PRIMERO: MODIFICAR y ADICIONAR el fallo de tutela que el 51 Civil del Circuito de Bogotá profirió el 15 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: MODIFICAR el ordinal primero, el cual quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la salud, a la vida, al mínimo vital y al trabajo, en su dimensión de estabilidad laboral reforzada, de la señora Sandra Janneth Dueñas Tovar; en consecuencia, **ORDENAR** al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este fallo, en el evento de que existan vacantes disponibles, nombre en provisionalidad a la señora Sandra Janneth Dueñas Tovar en un cargo igual o equivalente al que ocupaba (Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17), hasta tanto el mismo se provea en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la ley y la jurisprudencia constitucional.”

TERCERO: ADICIONAR el ordinal QUINTO en el sentido de ordenar al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que en caso de acreditar que no existan vacantes disponibles, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al vencimiento del plazo del ordinal primero de esta sentencia, incluya a la señora Sandra Janneth Dueñas Tovar en una lista para ser nombrada en provisionalidad en caso tal de que surjan vacantes futuras, siempre y cuando persistan las condiciones que dieron lugar al amparo.

CUARTO: Mantener incólumes los demás apartes de la sentencia impugnada.

QUINTO: COMUNICAR la presente decisión a los intervinientes por el medio más expedito, de conformidad con lo preceptuado en el art. 30 del D. 2591/1991, haciéndoles saber que el presente fallo se profirió de manera digital a través del «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea», con firmas electrónicas y, por tanto, la autenticidad de las firmas se puede constatar mediante el código de

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

verificación que se suministra en el correo electrónico por medio del cual se surte su notificación. Igualmente, para resolver cualquier inquietud sobre el particular puede solicitarse orientación a la Secretaría de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de este Tribunal, correo electrónico secrbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co.”

Dado lo anterior, es pertinente relacionar los antecedentes que dan lugar a la precitada decisión, los cuales se suscitan a partir del cumplimiento de la lista de elegibles contenida en la **Resolución No 8712 23 de septiembre de 2025** de la Comisión Nacional del Servicio Civil:

1. El empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 24**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, venía siendo ocupado mediante encargo por el servidor **ELKIN GIOVANNI ROMERO MATURANA**, identificado con cédula de ciudadanía 73.135.363, quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17**, ubicado en la **SUBDIRECCION VIGILANCIA E INSPECCION**.
2. La Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo No. 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional - Nación 6, entre otros, el empleo con denominación **Profesional Especializado Código 2028, Grado 24** adscrito a **SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.
3. Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la **Resolución No. 8712 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063816** del 2025, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de tres (3) vacantes definitivas del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028, Grado 24**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, identificado con el código OPEC 215787 modalidad abierto del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dentro de la cual se encuentra el elegible **ANDRES MAURICIO RUIZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **75.106.925**.
4. La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 6 de octubre de 2025 operó la firmeza individual de la lista de elegibles frente a quienes ocupan en esta el primer, segundo y tercer lugar, a saber:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	79652980	MARIO ALCIDES	LOZANO REYES	79.84
2	52021882	OLGA REGINA	GARZON PUPO	79.32
3	75106925	ANDRES MAURICIO	RUIZ GOMEZ	78.30
4	79398827	JULIO CESAR	ANAYA ESTEVEZ	75.40
5	71672730	EVERT EDUARDO	CAUSADO JARABA	73.47
6	7181781	CAMILO ANDRES	GUZMAN CAMACHO	73.12
7	5772069	YESID FERNEL	RODRIGUEZ PEÑA	71.67
8	91519004	EDWIN FABIO	PABON PEREIRA	71.18
9	52168186	NUBIA MERCEDES	MARTINEZ FORERO	70.71
10	1026259532	OSCAR JAVIER	CASTILLO QUEVEDO	69.99
11	80074004	LUIS DANIEL	MORALES DIAZ	64.74

5. En cumplimiento de la citada lista de elegibles, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la **Resolución No. 04387 del 20 de octubre de 2025**, efectuó el nombramiento



“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

en período de prueba del señor **ANDRES MAURICIO RUIZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **75.106.925** en el empleo **Profesional Especializado Código 2028, Grado 24**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** de la planta global del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, registrado en la **OPEC 215787**.

6. El 20 de octubre de 2025, el Ministerio de Tecnologías de La Información y las Comunicaciones, expidió la **Resolución No. 04387**, la cual resolvió:

*“ARTÍCULO 6. Terminación de nombramiento en provisionalidad. Dar por terminada la vinculación en provisionalidad efectuada mediante Resolución No. 00197 del 2024 y tomando posesión mediante Acta No. 052 del 2024 de **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.882.270** en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** ubicado en la **SUBDIRECCION VIGILANCIA E INSPECCION** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme lo expuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución, una vez **ANDRES MAURICIO RUIZ GOMEZ** tome posesión efectiva del empleo en mención.”*

7. El día 11 de noviembre de 2025 mediante **acta de posesión No. 198 de 2025** el señor **ANDRES MAURICIO RUIZ GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **75.106.925** tomó posesión del empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 24** adscrito a **SUBDIRECCIÓN DE ESTÁNDARES Y ARQUITECTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
8. La señora **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR**, identificada con cedula de ciudadanía **51.882.270**, formuló acción de tutela No. 11001310305120250057900 el día 2 de diciembre de 2025, en contra del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC**, por la presunta vulneración de sus derechos Convencionales y Constitucionales a la salud, a la vida, mínimo vital, derecho al trabajo por estabilidad laboral reforzada madre cabeza de familia en condición de debilidad manifiesta por razones de salud, por conexidad el derecho de educación y desarrollo, salud y vida digna de mi hijo Eduardo José Maya Dueñas.

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de la orden judicial impartida, corresponde a esta Entidad expedir el acto administrativo mediante el cual se materialice el reintegro provisional de la servidora pública. En tal sentido, verificada la planta de personal del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, con corte al 28 de enero de 2026, se constató la existencia de una vacante temporal en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**, el cual cumple con las condiciones del cargo que venía desempeñando.

En relación con el vacante objeto del presente proceso, se precisa que el empleo se encuentra en situación administrativa de vacancia temporal, toda vez que el (la) servidor(a) titular del mismo, quien ostenta derechos de carrera administrativa, se encuentra separado(a) transitoriamente del cargo al desempeñar un encargo dentro de la misma entidad, situación debidamente autorizada mediante el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia, la provisión del referido empleo se encuentra supeditada a la culminación del encargo del servidor titular, quien deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular de derechos de carrera, momento en el que cesará la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal.

En virtud de lo anterior, una vez se configure el evento descrito con anterioridad, esto es, el reintegro del titular con derechos de carrera administrativa al empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17** adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN**, se procederá a dar por terminado el nombramiento en



“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

provisionalidad de la señora SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR.

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano (E), mediante estudio de verificación de requisitos de 18 de febrero de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR identificada con cedula de ciudadanía 51.882.270, esta acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en provisionalidad en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la planta global del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

En consecuencia y en concordancia a la orden emitida por el honorable despacho Judicial, se procede a realizar el nombramiento en Provisionalidad a la señora SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR identificada con cedula de ciudadanía 51.882.270, así

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
318	SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR	51.882.270	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar en provisionalidad en cumplimiento de la orden Judicial proferida por la SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. Ref.: Exp. 11001310305120250057900, a la señora SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR identificada con cedula de ciudadanía 51.882.270, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN, de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución, así:

ID PG	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
318	SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR	51.882.270	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN	SI

PARÁGRAFO: El presente nombramiento tendrá carácter provisional, efectuado en un vacante temporal y se mantendrá vigente mientras subsista la situación de vacancia temporal del empleo.

ARTÍCULO 2. Aceptación del Nombramiento. SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00536 DEL 20 de FEBRERO DEL 2026 - HOJA No. 6

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en cumplimiento de una Orden Judicial”

ARTÍCULO 3. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 4. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **SANDRA JANNETH DUEÑAS TOVAR** al correo electrónico sduenast@hotmail.com, y a la **SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**, al correo secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES**; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTICULO 5. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento de que trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó:	Carlos Eduardo Castiblanco – Abogado SGTH 
Revisó:	Mauricio Aguirre Obando – Abogado Contratista – STH 
Aprobó:	Edna Sánchez- Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)  Nadia Lorena Rodríguez Piñeros – Asesora Secretaria General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 00536 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260220-160044-571d72-86058595

Creación: 2026-02-20 16:00:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-20 16:57:24



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 00536 del 2026			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260220-160044-571d72-86058595		Creación: 2026-02-20 16:00:44	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-02-20 16:57:24	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-02-20 16:00:50 Lec.: 2026-02-20 16:57:14 Res.: 2026-02-20 16:57:24 IP Res.: 181.54.232.140 Canal: Email